



ACTA NUMERO DIECISIETE. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las DIEZ horas del día SIETE de AGOSTO del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria Municipal Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres Acuerdo Municipal aprobación de los términos de referencia del Proyecto Concreteado de 3 Cuadras en 3ª. Calle Oriente y 3ª Calle Poniente, Barrio El Niño San Lorenzo a la vez autorizar a la UACI realice la contratación directa del supervisor y las invitaciones para la ejecución del mismo. Punto Cuatro: Acuerdo Municipal aprobación de los términos de referencia del Proyecto Mejora de tramo de calle Principal de Caserío los Hernández, terminación de subida pavimentada Cantón Animas, San Lorenzo. a la vez autorizar a la UACI realice la contratación directa del supervisor y las invitaciones para la ejecución del mismo. Punto Cinco. Acuerdo Municipal aprobación de los términos de referencia del Proyecto Concreteado de Calle Entrada principal a Caserío San Francisquito a la vez autorizar a la UACI realice la contratación, directa del supervisor y las invitaciones para la ejecución del mismo Punto Seis: Acuerdo Municipal aprobación de los términos de referencia del Proyecto Mejora de Tramo de Calle frente a Cancha del Cantón Animas. a la vez autorizar a la UACI realice la contratación directa del supervisor y las invitaciones para la ejecución del mismo. Punto Siete: Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto Mejora de Tramo de Calle que conduce Animas a Caserío Loma de la Cruz y autorizar a la UACI realice los términos de referencia. Punto Ocho: Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto Concreteado de tramo de calle lotificación Mayarí, Suburbios Barrio El Carmen, San Lorenzo. y autorizar a la UACI realice los términos de referencia. Punto Nueve: Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto Concreteado de Calle Principal Caserío los Palacios. y autorizar

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiasanlorenzosv@gmail.com



a la UACI realice los términos de referencia. Punto Diez: Acuerdo Municipal Ratificación del acuerdo municipal número siete del veintidós de Julio del corriente año, de la Licenciada [-----], para el periodo del 11 de agosto al treinta de septiembre del presente año. Punto Once: Acuerdo Municipal contratación de [-----] del 11 de agosto al 31 de diciembre del corriente año, para mantenimiento de canchas, los gastos se cargaran a la cuenta Deporte y recreación 2020. Punto Doce: ratificación de los acuerdos 13 y 16 del siete de julio del corriente año, acta número quince, para el periodo del primero a treinta y uno de agosto del corriente año. De las personas que están en los puntos de sanitización. Punto Trece: Acuerdo Municipal retiro de Variedades Sagrado Corazón de Jesús Barrio El Carmen. Punto Catorce: Acuerdo Municipal incorporación de todo el personal que está bajo contrato y permanente en esta Institución a partir del día once de agosto del corriente año, jornada normal bajo el reglamento interno de trabajo de lunes a viernes. Punto quince: Puntos Varios. En adelante se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación por lo que procedieron a firmarlas. Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medio de mensajes debido a la Emergencia sobre el COVID-19 excepto el Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino que es convocado por medio de correo Electrónico, luego el señor señor Alcalde Municipal se dirigió a los concejales si tenían temas a discutir en punto varios para dar seguimiento a la reunión donde la señora Síndico Municipal explico sobre una cárcava ubicada en el Caserío los Peñas del Cantón Santa Lucia, el primer regidor propietario hizo saber sobre la reparación de un baden ubicada a quince metros abajo de la Iglesia del Cantón las Animas que es urgente la reparación ya que hay mucha circulación vehicular , el tercer regidor Propietario y el primer regidor suplente hicieron saber sobre varias perforaciones que hay en la calle del Caserío San Francisquito del Cantón San Francisco, el primer regidor menciona sobre la reparación de calle que conduce al rio las pilonas del Cantón San Francisco, por lo que ira una comisión conformada por miembros del Concejo a verificar sobre la situación del estado del camino y en la próxima reunión darán un informe para tomar un solución favorable sobre la reparación , luego en puntos varios se habló sobre el pago de horas extraordinarias de seis empleados del Proyecto saneamiento ambiental y dos empleados administrativos polivalentes y un motorista, luego se discutieron varios temas , el señor Alcalde Municipal hizo mención sobre una ayuda al padre en las celebraciones de las fiestas patronales a San Lorenzo Mártir de igual manera el pago de una pequeña alborada el día nueve de agosto del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



corriente año, donde surgió un acuerdo municipal, luego hablaron sobre el pago de carpetas técnicas surgieron varios acuerdos municipales . donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada y los acuerdos tomados en puntos varios.

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 55 de la ley LACAP; El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar los términos de referencia del Proyecto LG/05/2020/AMSL CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3ra CALLE ORIENTE Y 3ª CALLE PONIENTE BARRIO EL NIÑO SAN LORENZO, Por medios de FONDOS 2% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], realice la contratación directa de la supervisión y las respectivas Invitaciones para la Ejecución del Proyecto. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 55 de la ley LACAP; El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar los términos de referencia del Proyecto LG/08/2020/AMSL MEJORA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LOS HERNANDEZ TERMINACION DE SUBIDA PAVIMENTADA CANTON ANIMAS SAN LORENZO, Por medios de FONDOS 75% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], realice la contratación directa de la supervisión y las respectivas Invitaciones para la Ejecución del Proyecto .COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 55 de la ley LACAP; El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar los términos de referencia del Proyecto LG/06/2020/, AMSL CONCRETEADO DE CALLE ENTRADA PRINCIPAL A CASERIO SAN FRANCISQUITO. Por medios de FONDOS 2% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], realice la contratación directa de la supervisión y las respectivas Invitaciones para la Ejecución del Proyecto. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 91 del Código Municipal, y el artículo 55 de la ley LACAP; El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar los términos de referencia del Proyecto LG/07/2020/ AMSL MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA DEL CANTON ANIMAS. Por medios de FONDOS 2% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----]

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



], realice la contratación directa de la supervisión y las respectivas Invitaciones para la Ejecución del Proyecto. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE:**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE CRUZ , por el monto de veinticinco mil trescientos catorce 27/100 dólares (\$ 25,314.27) fondos 2% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], para realice los términos de referencia del proyecto a ejecutar. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, El Concejo Municipal ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LOTIFICACION MAYARI, SUBURBIOS BARRIO EL CARMEN, SAN LORENZO, por el monto de veintiséis mil setecientos treinta y uno 06/100 dólares (\$ 26,731.06) Fondos 2% FODES, elaborada por MG Ingenieros S. A. de C. V. a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], para realice los términos de referencia del proyecto a ejecutar. Se llevó a votación donde estuvieron de acuerdo señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal ,Primer Regidor, Segundo regidor y cuarto regidor propietarios el tercer regidor se abstiene a votar hasta que se resuelva el problema de la escritura de donación. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS PALACIOS CANTON SANTA LUCIA. por el monto de DOCE MIL 00/100 DOLARES , (\$ 12,000.00) fondos 75% FODES, elaborada por MG Ingenieros S. A. de C. V. a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], para que realice los términos de referencia del proyecto a ejecutar. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional que vive el país por la Pandemia por COVID-19, y con base al Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emanado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en razón, de crear protocolos para la prevención y mitigación del COVID en las Instituciones, específicamente en los usuarios y



empleados de esta municipalidad; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud y disposiciones del Ministerio de Trabajo, se contrata a Licenciada [-----], Licenciada en enfermería, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----], y con Identificación [-----]; para realizar las labores de toma de temperatura, presión y procedimientos de primeros auxilios, a los usuarios, visitantes y empleados de esta alcaldía, para el plazo comprendido del día once de agosto al treinta de septiembre del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas diarias, iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a viernes, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 400.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta; el mes de agosto se le pagaran los días proporcionales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad Desconformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Contratar al señor [-----], mayor de edad, con residencia en [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----] como su Identificación Tributaria número [-----], con el cargo de Mantenimiento de Canchas del Área Urbana y Rural del Todo el Municipio, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. los días lunes , miércoles y viernes devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) menos el 10% de renta, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado. Periodo del once de agosto al treinta y uno de diciembre del corriente año. Los gastos se aplicarán a la cuenta del Proyecto Deporte y Recreación 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la



asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a los señores: a) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], b) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], c) [-----], estudiante [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con su Identificación Tributaria número [-----], para que realicen las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos, como también en los lugares que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del Primero al veintitrés de agosto del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a sábado, con descanso el día domingo de cada semana, devengando un salario de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “ COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID19, se contratan a los señores: a) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----] – cinco, B) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----]

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiasanlorenzosv@gmail.com



-----] y con Identificación Tributaria número mil [-----], para que realice las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos, como también en los lugares que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del primero a veintitrés de agosto del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a sábado, con descanso el día domingo de cada semana, devengando un salario de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: cerrar la cuenta de VARIEDADES SAGRADO CORAZON DE JESUS que se encuentra ubicada en El Barrio El Carmen de esta ciudad que dejó de funcionar a partir del mes de Julio del presente año, propiedad de la señora [-----], residente en [-----], la cual se encuentra solvente al mes de Julio del corriente año, Autorícese a [-----] Encargada de cuentas corrientes y recuperación de mora para cerrar la cuenta del contribuyente mencionado anteriormente a partir del mes de agosto del presente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Que a partir del día once de agosto de dos mil veinte, todo el personal empleado de esta municipalidad en su condición de permanentes y por contrato, deberán incorporarse al desempeño de sus labores, en los horarios y jornadas laborales normales determinadas en el Reglamento Interno de Trabajo, acuerdos municipales, contratos de trabajo y demás disposiciones legales pertinentes; excepto los trabajadores [-----] y [-----], quienes deberán incorporarse a su trabajo normal el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, fecha en la que el Gobierno Central ha determinado la reapertura económica en el país; Que no obstante lo antes acordado, el trabajador que se encuentre imposibilitado incorporarse a sus labores normales en la fecha respectiva, por enfermedad u otro motivo, deberá hacerlo saber y comprobar a la autoridad municipal, para los fines

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



convenientes; Se les hace saber a todos los empleados, que al ingresar a las instalaciones de la alcaldía, deberán someterse a la prueba de temperatura y sanitización que actualmente está realizando la enfermera contratada para ese fin, ya que el concejo trabaja en acciones para combatir la propagación y el contagio del Covid-19 en el personal empleado; asimismo se les informa que la asistencia se controlara mediante otro medio distinto al sistema de marcación digital. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA; Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de horas extraordinarias de seis empleados de Saneamiento Ambiental de esta Municipalidad, [-----], [-----], [-----], [-----], [-----], [-----] los cuales trabajaran los días tres, cuatro, cinco, siete y diez de agosto del presente año, haciendo un total de cinco días cada uno y dos empleados del Área Administrativa, el motorista [-----] Motorista y el polivalente [-----], quienes trabajaran los días primero, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y diez de agosto del corriente año, haciendo un total de siete días cada uno, que comprenden del primero al diez de agosto del corriente año, según el Reglamento Interno de Trabajo, los gastos se cargaran a la cuenta de Saneamiento Ambiental 2020, Fondo Común o 25% FODES. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA; Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de una publicación en la Prensa Gráfica de las bases de licitación de los dos proyectos a) Mejora de un tramo de Calle abajo de Iglesia El Calvario Cantón Animas Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente. Fondos COVID-19 b) Concreteado de tramo de Calle del Cantón Santa Lucia a San Francisco Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, Fondos 75% FODES, los gastos se cargaran a la cuenta Fondo Común. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Adjudicar la supervisión por contratación directa del Proyecto CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2, CALLE MIGUEL CERÓN, COLONIA LA ESPERANZA, a la Empresa M G INGENIEROS S. A. DE C. V. por el monto de mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00) del Proyecto Concreteado de Calle en Pasaje 2, Calle Miguel Ceron, Colonia la Esperanza,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



se autoriza al Alcalde Municipal firme contrato con el representante legal de la Empresa. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, debido a la Pandemia que está viviendo nuestro País, se acordó realizar una alborada para que la población del Municipio tuvieran un recordatorio de las Festividades patronales que se realizan en honor a San Lorenzo Mártir, que se celebran del dos al diez de agosto de cada año, por tal razón Concejo Municipal por ACUERDA: realizar la quema de pólvora tradicional que se hace el día nueve de agosto del corriente año, por el monto de dos mil quinientos dólares (\$ 2,500.00), de igual manera la colaboración de mil dólares (\$ 1,000.00) al párroco de esta Ciudad, para los imprevistos e insumos para evitar la expansión del Covid-19. Se Autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta 5% Fiestas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente; El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: solicitar a un profesional para que realice un presupuesto para concluir la Obra del Proyecto Apoyo a Familias para cambio a red bajo Norma e Instalaciones Eléctricas en Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO**

NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: priorizar el Proyecto MEJORA DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por el Monto de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 dólares (**\$ 24,378.00**), con fondos Emergencia por la Pandemia COVID-19 y Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP36- Tormenta Tropical Amanda, LT3601- Rehabilitación de Caminos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



ACUERDO NUMERO VIENTE. en vista de la Emergencia Nacional que vive el país por la Pandemia por COVID-19, y con base al Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emanado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en razón, de crear protocolos para la prevención y mitigación del COVID a los empleados de esta municipalidad; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, pagar los salarios al personal empleado de esta municipalidad, de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, sin la marcación del control de asistencia diaria (biométrica), en vista que por recomendaciones del Gobierno se ha omitido dicha marcación por ser digital por medio de huella dactilar, y ser un foco de contagio, y este concejo prioriza minimizar todo contagio del Covid-19 al personal empleado de esta municipalidad, además por disposiciones del Gobierno, no todo el personal empleado está laborando, por lo que el tesorero tendrá este acuerdo como suficiente justificación para realizar los pagos de salarios al personal empleado de la alcaldía en los meses comprendidos; razón de haber bajado los niveles de contagio del Covid-19, y en razón de la reapertura económica que se disponga. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.
Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubías.
Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.
Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.
Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.
Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal.